



Montevideo, 12 de setiembre de 2014,

**R. de D.N°248/2014**

**Acta 880**

**Reg.: 2014/08/357**

**VISTO:** la Resolución 05/2014 de la Coordinación Regional Litoral, por la cual se aplica a los funcionarios Miguel Gallo C.6943 y Adelo Nogueira C.8119, una medida disciplinaria en uso de facultades sancionatorias delegadas;

**RESULTANDO:** I) que la medida disciplinaria dispuesta, consistente en una observación con asiento en sus respectivas fojas de servicios, se fundamentó en el actuar irregular de los responsabilizados, resultando probado el extravío de una carta certificada por parte del funcionario Nogueira y la falta de controles del funcionario Gallo; II) que otorgada oportunidad de defensa, evacua vista exclusivamente el funcionario Miguel Gallo entendiendo que la sanción resulta injusta ya que efectivizó los controles que se entienden omitidos;

**CONSIDERANDO:** I) que emite informe letrado la Asesoría Jurídica dictaminado que el procedimiento de aplicación de medidas sancionatorias delegadas fue cumplido en tiempo y forma, dándole debida oportunidad de defensa a los administrados; II) que la Coordinación Regional Litoral Norte consideró los descargos efectuados, entendiendo que no son de recibo; III) que la Asesoría Jurídica analiza los aspectos sustanciales, determinando que el hecho irregular surge probado, sin que los descargos emitidos por el funcionario Gallo enerven o mitiguen la responsabilidad administrativa imputada; por lo que sugiere ratificar la resolución dictada; IV) que corresponderá disponer en consecuencia;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el numeral 1° literal D) de la RD N°1070/03 de fecha 23 de octubre de 2003 y por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747

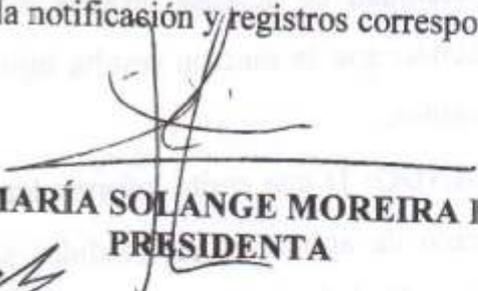


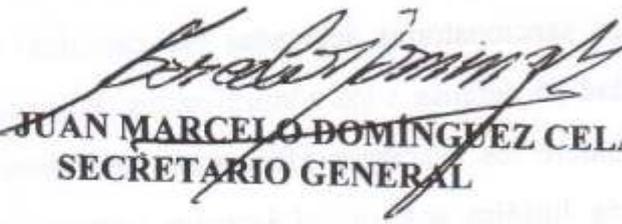
de la Ley N° 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

### RESUELVE:

- 1) Ratificar la Resolución de la Coordinación Regional Litoral N° 05/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, dictada en uso de facultades sancionatorias delegadas, respecto a los funcionarios Miguel Gallo C.6943 y Adelo Nogueira C.8119; notificándoles personalmente.
- 2) Transcribese a la Coordinación Red Nacional Postal y a la Coordinación Regional Litoral.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

  
SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA

  
DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA  
SECRETARIO GENERAL